



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe, le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 145/2022**, que contiene la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado declara Capital del Estado de Tlaxcala, a la Heroica Ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, durante el día dieciséis de octubre del año dos mil veintidós, con el objeto de conmemorar CXLVIII Aniversario de su anexión al territorio de esta Entidad Federativa, que presentó el Diputado **Ever Alejandro Campech Avelar**.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal; 35, 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y VII, 57 fracción XIII y 124 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en el siguiente:

RESULTANDO

ÚNICO. Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós se recibió el expediente parlamentario **LXIV 145/2022**, mediante el cual el Secretario Parlamentario, remite copia de la iniciativa presentada por el Diputado **Ever Alejandro Campech Avelar** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Con el referidos antecedente, esta Comisión emite los siguientes:

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: ***“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos...”***

Asimismo, en el artículo 54 fracción XLIII, del citado Ordenamiento Constitucional, se faculta al Congreso Estatal para: ***“Decretar que se trasladen los poderes fuera de la capital, pero dentro del Estado, cuando las circunstancias lo exijan por causa de fuerza mayor o para celebrar actos cívicos”***.

La citada clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como ***“... Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...”***.

II. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para ***“... Recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados...”***, así como para ***“... Cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados...”***; respectivamente.

De manera específica, la competencia de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, se fundamenta en el artículo 57 fracción XIII del Ordenamiento Reglamentario invocado, en el cual se prevé que le corresponde conocer de los asuntos ***“... relativos al cambio de residencia de los poderes del Estado o del Recinto Oficial del Poder Legislativo...”***, y se precisa que ***“... Estos cambios, se autorizarán siempre en formas provisionales y condicionadas a la duración de la causa que los motive.”***

Por ende, dado que la materia a analizar consiste en la iniciativa de un integrante de esta Legislatura, tendente a que este Congreso Estatal declare a la ciudad de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Calpulalpan, de ese Municipio, como Capital de esta Entidad Federativa, durante el día dieciséis de octubre de la presente anualidad, con la exposición de motivos respectiva, es de concluirse que se actualiza el supuesto establecido en el numeral invocado en párrafo anterior, de modo que es procedente declarar que esta Comisión es **COMPETENTE** para dictaminar al respecto.

III. Con base en los datos históricos que son del conocimiento de la Comisión dictaminadora, el día veinte de mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, el Secretario de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, dio la indicación de que Calpulalpan fuera considerada como parte del Estado de México, una vez que pasara la emergencia causada por la intervención francesa.

Posteriormente, derivado del antecedente anterior, el Presidente de la República, Valentín Gómez Farías, determinó que Calpulalpan se uniera a Tlaxcala, lo cual se materializó mediante Decreto número veinticuatro, de fecha veintitrés de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, cuando esta Soberanía decretó que el día dieciséis de octubre de todos los años, se considerara festivo en el Estado, en conmemoración del hecho por el cual la población de Calpulalpan se integró definitivamente al territorio del Estado de Tlaxcala; por esta razón, en esa fecha de cada año, se trasladan a esa Municipalidad los poderes públicos del Estado, con la participación de sus habitantes y Gobierno Municipal.

En ese sentido, se considera procedente la solicitud formulada por el Diputado **Ever Alejandro Campech Avelar**, que dicho sea de paso es representante del Distrito Electoral I, con cabecera en la municipalidad de Calpulalpan; debiendo emitirse el Decreto solicitado.

IV. Consecuencia de lo expuesto en el **CONSIDERANDO** que antecede, se plantea también que el Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado, celebre sesión extraordinaria pública y solemne en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala; en el entendido de que el Palacio Municipal inherente debe ser declarado, para tal efecto y por único día en la presente anualidad, Recinto Oficial del Poder Legislativo Local.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Al respecto, se debe atender lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento Interior del Congreso, que es del contenido siguiente:

“Artículo 161. Se entenderá por ceremonial al conjunto de disposiciones relativas a la observancia y ejecución de ciertos actos, formales o solemnes necesarios para legitimar su propia función o indispensables por ser de aplicación requerida en los procesos internos o externos que competen cumplir al Poder Legislativo”.

V. La Comisión dictaminadora reconoce la tradición, historia, cultura y costumbres que identifican a la Ciudad de Calpulalpan con el Estado de Tlaxcala, además de que se tiene en consideración el reconocimiento que este Congreso Estatal le otorgó a ese núcleo de población, en el año dos mil quince, con la denominación de “Heroica Ciudad de Calpulalpan”, en virtud del patriotismo de su gente y la relevante presencia que ha tenido en la historia nacional; por todo lo cual se estima que es pertinente que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de esta Entidad Federativa se trasladen el día dieciséis de octubre del presente año, a la mencionada ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, como homenaje a la conmemoración del CXLVIII (Centésimo Cuadragésimo Octavo Aniversario de su anexión al Estado de Tlaxcala).

Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 párrafo segundo, 45 y 54 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II, 10 apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se declara Capital del Estado de Tlaxcala a la Heroica Ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, durante el día dieciséis de octubre del año dos mil

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

veintidós, con el objeto de conmemorar el CXLVIII (Centésimo Cuadragésimo Octavo) Aniversario de su anexión al territorio de esta Entidad Federativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala, deberán trasladarse a la Heroica Ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, en la fecha indicada en el artículo anterior, para los efectos indicados en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 168 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se declara a las instalaciones que ocupa el Ayuntamiento del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, Recinto Oficial del Pleno del Congreso del Estado, durante el día dieciséis de octubre del año dos mil veintidós.

ARTÍCULO CUARTO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, con motivo de la conmemoración referida en el artículo primero de este Decreto, celebrará sesión extraordinaria pública y solemne a las **once horas** del día dieciséis de octubre del año dos mil veintidós, en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala.

ARTÍCULO QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario del Poder Legislativo del Estado para que, por conducto del Actuario Adscrito, notifique el presente Decreto, después de su aprobación, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala, para su debido cumplimiento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El Presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin”.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

~~DIPUTADO EVER ALEJANDRO
CAMPECH AVELAR
PRESIDENTE.~~

DIPUTADO JORGE CABALLERO
ROMÁN
VOCAL.

DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA
BRITO JIMÉNEZ
VOCAL.

DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL.


DIPUTADA LAURA ALEJANDRA
RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL.

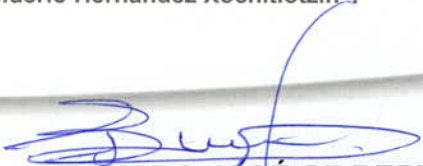



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

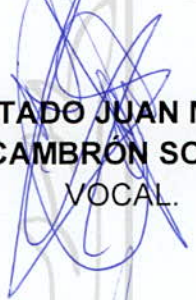
"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".


**DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ
ANGULO**
VOCAL.


**DIPUTADO JOSÉ GILBERTO
TEMOLTZIN MARTÍNEZ**
VOCAL.


DIPUTADA REYNA FLOR BAEZ
VOCAL.

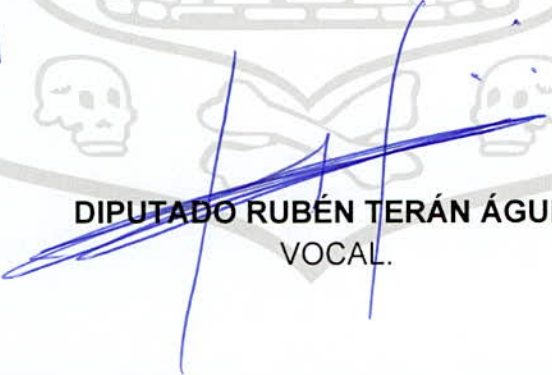

DIPUTADO LENIN CALVA PÉREZ
VOCAL.


**DIPUTADO JUAN MANUEL
CAMBRÓN SORIA**
VOCAL.


**DIPUTADO VICENTE MORALES
PÉREZ**
VOCAL.


**DIPUTADA DIANA TORREJÓN
RODRÍGUEZ**
VOCAL.


**DIPUTADO MIGUEL COVARRUBIAS
CERVANTES**
VOCAL.


DIPUTADO RUBÉN TERÁN ÁGUILA
VOCAL.

ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DERIVADO DEL EXPEDIENTE
PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 145/2022.